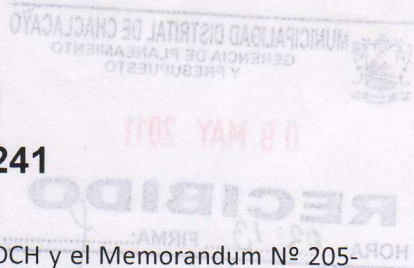




MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 241

Chacabuco, 09 de mayo de 2011



VISTO: En sesión Ordinaria de la fecha el Informe N° 0076-2011-GGM/MDCH y el Memorandum N° 205-2011-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal y el Informe N° 047-2011-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el numeral 3) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno municipal;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica en la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos y, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, por Ordenanza Municipal N° 223 –MDCH se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Chacabuco, el mismo que consideraba dentro de los órganos de línea a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Ambiental y la División de Desarrollo Ambiental;

Que, por con Informe N° 047-2011-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite su opinión técnica sobre la implementación de la Oficina de Cooperación Internacional y Gestión ambiental y la exclusión de la División de Gestión Ambiental solicitada por Memorandum N° 205-2011-GGM/MDCH. En ese sentido, sostiene que la propuesta de modificación no solo responde a los criterios y variables que enuncian los dispositivos legales, sino que básicamente se está enmarcando bajo la política de modernización institucional y en concordancia con lo dispuesto en la Ley Marco de Modernización del Estado – Ley N° 27658 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto y con la dispensa de lectura y aprobación de acta y con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Chacabuco aprobada por Ordenanza Municipal N° 223, cuyo texto como Anexo N° 01 forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Chacabuco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 223, cuyo nuevo texto, como Anexo N° 02 forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique el texto completo de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Chacabuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Magaly Patricia Chamlico Reyes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcarlos Cahen
ALCALDE